



DECRETO N°

3784

TEMUCO,

VISTOS:

01 DIC. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, para el año 2017 en su fase III de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Encuentro Infantil Recreacional para niños y niñas" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de junio de 2015, las cuales se realizara de la siguiente forma:

Encuentro Infantil Recreacional para niños y niñas

Nombre de la Actividad	Encuentro Infantil Recreacional para niños y niñas
A quienes va dirigido	148 niños y niñas a partir de los 0 a 12 años de edad del Barrio Padre Hurtado. 20 vecinos y vecinas asistentes de la actividad, pertenecientes a la junta de vecinos, CVD y otras organizaciones.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la Participación de los niños y niñas a través del encuentro infantil recreacional, junto a vecinos y vecinas del Barrio Padre Hurtado.
Objetivo Específicos.	<ul style="list-style-type: none">• Generar espacios de convivencia infantil entre la comunidad del barrio.• Potenciar la vinculación entre los habitantes con los espacios públicos.• Difusión del Programa Quiero Mi Barrio con los vecinos y niños del condominio.
Fecha de la Actividad	16 de Diciembre de 2017
Cobertura estimada	168 personas.
Gasto programado	\$ 500.000.- Centro de Costo 2140508001009, Barrio Padre Hurtado
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.

FDDOC. 1411731



2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 500.000.- al centro de costos Extrapresupuestario 2140508001009, Barrio Padre Hurtado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.

JCF/CAV/PQA/PMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.